

Osorno, diez de agosto de dos mil veintidós.-

**VISTO:**

Atendido el mérito de los antecedentes digitales de precario, rol **C 1480 2022**, en particular a que en la presente causa no consta el pago, la comparecencia o la oposición de la parte demandada, según consta en lo certificado a folio 12 por el Sr. Secretario Subrogante del Tribunal don Harold Espinoza Asenjo, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18-C de la ley 18.101, se acoge demanda en procedimiento monitorio de precario; téngase a doña **MARLIS CRISTINA SAGNER TAPIA**, RUN 15.261.808-5, por condenada al pago de la obligación reclamada consistente al pago de \$1.047.400.-, correspondientes a deuda de electricidad y gastos comunes de las parcelas número 74 y 75, ubicadas en Condominio Los Colonos Parcela, Km 12, Ruta U-55, comuna de Osorno, más intereses, reajustes y costas de la causa.

Se ordena además la restitución del inmueble, facultándose el lanzamiento de la demandada y de otros ocupantes de las parcelas números 74 y 75, ubicadas en Condominio Los Colonos Parcela, Km 12, Ruta U-55, comuna de Osorno, en un plazo no superior a diez días corridos, contados desde que la presente resolución se encuentre firme y ejecutoriada o cause ejecutoria.

La presente resolución tendrá la fuerza de sentencia definitiva firme y servirá de título suficiente para su ejecución.

Practíquese el lanzamiento mediante Receptor Judicial, a costa de la parte solicitante.

Notifíquese por correo electrónico a la parte demandante y por cédula a la parte demandada.

**Rol C 1480 2022.-**

Resolvió Luis Miguel Meza Marín, Juez titular del Segundo Juzgado de Letras de Osorno.



